

Municipio de Tamuín, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-24040-19-1680-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1680

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	404.6
Muestra Auditada	404.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tamuín, San Luis Potosí.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, de las cuales, se revisó una muestra de 404.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tamuín, San Luis Potosí, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Tamuín, San Luis Potosí proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 404.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	TAMUÍN/2022/R28-IP/AD-ADQ-14	Desechables y refrescos	75.0
2	TAMUÍN /2022/R28-IP/AD-ADQ-13	Material de limpieza	70.2
3	TAMUÍN /2022/R28-IP/IR-ADQ-12	Pintura para el mantenimiento de presidencia	150.2
4	TAMUÍN /2022/R28-IP/AD-ADQ-08	Material de pintura, rodillos y brochas para remodelación	53.2
5	TAMUÍN /2022/R28-IP/AD-ADQ-18	Compra de pintura	56.0
		Totales	404.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios de la muestra de auditoría pagados con recursos de Participaciones Federales 2002 por el monto de 404.6 miles de pesos, correspondiente a los contratos números TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-14, TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-13, TAMUIN/2022/R28-IP/IR-ADQ-12, TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-08 y TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-18, que se integran por 75.0 miles de pesos, 70.2 miles de pesos, 150.2 miles de pesos, 53.2 miles de pesos, y 56.0 miles de pesos, relacionados con la adquisición de desechables y refrescos; material de

limpieza; pintura para el mantenimiento de presidencia; material de pintura, rodillos y brochas para remodelación; y compra de pintura; respectivamente, y se constató que uno se adjudicó por invitación restringida y cuatro se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa y cuentan con cotizaciones, oficio de invitación, bases de licitación, dictamen técnico económico y fallo, sin embargo, en los cinco contratos no presentaron el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, acta constitutiva de empresa contratada o acta de nacimiento, ni garantías de cumplimiento del contrato y del contrato número TAMUIN/2022/R28-IP/IR-ADQ-12 no presentaron actas constitutivas o actas de nacimiento de los concursantes.

El municipio de Tamuín, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número PMA/TM/015/2024, de fecha 15 de enero de 2024, con el que envían la evidencia documental del programa anual de adquisiciones, suficiencia presupuestal, acta constitutiva o acta de nacimiento de las empresas contratadas, acta constitutiva de los concursantes en el proceso de invitación restringida y fianzas de cumplimiento de los contratos números TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-14, TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-13, TAMUIN/2022/R28-IP/IR-ADQ-12, TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-08 y TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-18, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones con números de contrato TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-14, TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-13, TAMUIN/2022/R28-IP/IR-ADQ-12, TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-08 y TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-18, por un monto pagado de 404.6 miles de pesos, con Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que los servicios contratados contaron parcialmente con la documentación comprobatoria del gasto consistentes en pólizas de egresos, facturas, estados de cuenta bancaria; sin embargo, no cuentan con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y del contrato TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-18 la fecha de entrada al almacén (19 de julio de 2022) es anterior a la fecha del contrato (19 de diciembre de 2022), determinándose un monto por aclarar de 404.6 miles de pesos, como se indica en el siguiente cuadro, en incumplimiento de los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Tamuín, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número PMA/TM/015/2024, de fecha 15 de enero de 2024, con el que envían la evidencia documental relativa a entregables y entrada al almacén como se indica en el siguiente cuadro, la que no es suficiente para aclarar los resultados obtenidos, por lo que no se solventa lo observado, queda un monto por aclarar de 404,595.00 pesos.

MUNICIPIO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS CP 2022
DOCUMENTACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE ADQUISICIONES

No.	Contrato	Procedimiento de adjudicación aplicado	Pólizas de egresos	Facturas	Estados de cuenta	Entregables (evidencia del bien o servicio)	Entrada y salida del almacén	Monto observado
1	TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-14	AD	SÍ	SÍ	SÍ	Parcial, fotografías únicamente	Pendiente salida	75.0
2	TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-13	AD	SÍ	SÍ	SÍ	Parcial, fotografías únicamente	Pendiente salida	70.2
3	TAMUIN/2022/R28-IP/IR-ADQ-12	IR	SÍ	SÍ	SÍ	Parcial, fotografías únicamente	Pendiente salida	150.2
4	TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-08	AD	SÍ	SÍ	SÍ	Parcial, fotografías únicamente	Pendiente salida	53.2
5	TAMUIN/2022/R28-IP/AD-ADQ-18	AD	SÍ	SÍ	SÍ	Parcial, fotografías únicamente Falta inventario	Parcial (solo entrada) Fecha de entrada al almacén 19/jul/22 Fecha del contrato 19/dic/22	56.0
								<u>404.6</u>

FUENTE: Expedientes de Obra Pública proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

2022-D-24040-19-1680-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 404,595.00 pesos (cuatrocientos cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto relativa a entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y salidas del almacén, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

Montos por Aclarar

Se determinaron 404,595.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 404.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tamuín, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 404.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tamuín, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/TM/015/2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ÁREA: TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO N°: PM/TM/015/2024

TAMUÍN, S.L.P. 15 DE ENERO DE 2024
ASUNTO: Prorroga

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E:

At'n: Lic. Juan Manuel Enciso Aranda

El que suscribe Lic. Edwiges López Ledezma, en mi carácter de Tesorero Municipal del Municipio de Tamuín, S.L.P., por este conducto, en respuesta a su oficio número DGAGF"D"/2646/2023, de fecha 08 de Diciembre del 2023, en el cual nos envían las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, para que presentemos justificaciones y aclaraciones pertinentes:

Enviamos la documentación necesaria para solventar los resultados observados, que son:

- Resultado Núm. 2 documentación aclaratoria
- Resultado Núm. 3 documentación aclaratoria



Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. EDWIGES LÓPEZ LEDEZMA
TESORERO MUNICIPAL

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Ccp.- Archivo

H. AYUNTAMIENTO TAMUÍN 2021-2024

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tamuín, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.